



REQUISITOS PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE CALIBRACIÓN DE EQUIPO DE DESPACHO O SURTIDORES DE PRODUCTOS PETROLEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO Y DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO

(BASE LEGAL, LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS DECRETO No. 109-97 Y SU
REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 522-99)

A continuación, se detallan los requisitos que deben presentar ante la Ventanilla de Emisión de Licencias de la Dirección General de Hidrocarburos ubicada en 24 calle, 21-12 zona 12 instalaciones de la Dirección General de Energía **en formato físico y digital (documentación escaneada en PDF) ***

Solicitud por escrito dirigida al Director General de Hidrocarburos, que contenga la información siguiente:

- 0 Datos de identificación y calidad con que actúa el solicitante, dirección, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones y el motivo de su comparecencia.
- 0 Indicar la calibración que pretende efectuar.
- 0 Descripción del equipo que utilizará para calibrar. Para el equipo de medición volumétrica indicar marca, serie, tipo, modelo y capacidad. Detallar herramientas, equipo de seguridad industrial y de protección personal.

Copias Legalizadas de:

Solicitante persona individual

- 0 Documento Personal de Identificación (DPI) legible con firma visible
- 0 Patente de Comercio de Empresa
- 0 Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU)

Solicitante persona jurídica

- 0 Documento Personal de Identificación (DPI) legible con firma visible
- 0 Patente de Comercio de Sociedad
- 0 Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU)
- 0 Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil)
- 0 Acta de nombramiento Representante Legal (Vigente e inscrito en el Registro Mercantil)
- 0 Patente de Comercio de Empresa

Ambos solicitantes

- 0 Descripción del procedimiento de calibración, importante: Indicar que revisará manuales técnicos de los equipos de despacho, emitidos por los fabricantes de los mismos y que realizará la calibración tomando en cuenta la metodología recomendada en dichos manuales.
- 0 Copia simple de métodos aceptados en la industria petrolera para calibrar equipo de despacho en estaciones de servicio o de depósitos de almacenamiento, en idioma español:
 - Manual de estándares de mediciones para petróleo, del Instituto Americano de Petróleo, capítulo 6 "Sistemas de Medición de dispensadores en Estaciones de Servicio", del Instituto Americano de Petróleo o Sección 3.30 del Manual NIST 44 de Especificaciones, Tolerancias y otros



requerimientos técnicos para dispositivos de medición, o sección equivalente a la sección anterior de la versión más reciente del referido manual.

- 0 Copia legalizada de certificaciones de cursos de capacitación recibidos para efectuar calibraciones o constancias de experiencia como calibrador de equipo de despacho, emitidos por empresas distribuidoras de este tipo de equipos, o entidades especializadas en el funcionamiento y soporte técnico del mismo. Estas certificaciones y constancias deben acreditar a las personas que realizarán la actividad de campo y a quienes firmarán los reportes y certificaciones de las calibraciones en nombre de la empresa solicitante.
- 0 Copia legalizada de certificación de fecha reciente que haga constar que el equipo de medición volumétrica a utilizar ha sido calibrado por medio de un patrón trazable y que cumple las especificaciones correspondientes a su volumen.
- 0 Copia simple del reporte que utilizará para dejar constancia de las calibraciones efectuadas cada vez que realice las mismas y para remitir a la Dirección General de Hidrocarburos.
- 0 Fotografías de equipo de medición volumétrica;
 - Herramienta
 - Conos de prevención
 - Cinta de Seguridad
 - Equipo de protección personal
 - Extintor
 - Vehículos
- 0 Adjuntar muestra del tipo de marchamo que va a emplear.

Notas:

1. **Es indispensable para la recepción de los expedientes que los interesados presenten ante ventanilla un CD o USB quedando en poder de la Dirección General de Hidrocarburos con todos los documentos escaneados en formato PDF de manera separada e incluir las hojas de legalización de documentos.**
2. **Consultar la Circular DGH-CIRC-03-2021, para el procedimiento para la recepción de la documentación para trámites de licencias dentro de la Cadena de Comercialización de Hidrocarburos.**
3. En caso de no presentar la documentación completa la Dirección General de Hidrocarburos no aceptará la solicitud para su trámite.
4. La presente es una guía para el público, se sugiere que para mayor información consultar la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.